

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente 3/2025 de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN CAPÍTULOS DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
CAPÍTULO		
6	Inversiones reales	22.000,00
	TOTAL	22.000,00

Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CAPÍTULO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO		
8	Activos financieros	22.000,00
	TOTAL	22.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alpedrete, a 11 de septiembre de 2025.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández Alfaro.

(03/14.602/25)

